

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	242
Radicado:	760013110012-2020-00352-00
Proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Demandante:	HELMER HUMBERTO HURTADO DIAZ
Causante:	MIGUEL GUILLERMO HURTADO GONZALEZ Y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de SUCESION, presentada por el señor HELMER HUMBERTO HURTADO DIAZ de los causantes MIGUEL GUILLERMO HURTADO GONZALEZ y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO, la que por auto del 18 de enero de 2021, notificado por estados No. 04 del 19 de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION, presentada por el señor HELMER HUMBERTO HURTADO DIAZ de los causantes MIGUEL GUILLERMO HURTADO GONZALEZ y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

RADICADO 2020-00352

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ